CMA-DEO-SGI-030 2026

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C. - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SGI-030 2026

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DUITAMA – LA PALMERA, RUTA 55 TRAMO 5503, DEPARTAMENTO DE BOYACA .

Lote: N-A

Estimados señores:

JUAN ALEJANDRO CARDONA ROMERO, en mi calidad de representante legal de **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.** en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 4.4 del Documento Base]

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**

Nombre del representante legal: **JUAN ALEJANDRO CARDONA ROMERO**
C. C. 1.000.698.961 de Bogotá D.C.
Dirección de correo: Av. Carrera 28 N° 37 - 56
Correo electrónico: gestiondenegocios@grupoarca.com.co
Ciudad Bogotá D.C.



JUAN ALEJANDRO CARDONA ROMERO
C. C. 1.000.698.961 de Bogotá D.C.
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.